



MINUTA DE LA VIDEOCONFERENCIA SEMARNAT- MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO-SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO (SEMADET)

Tema: Reunión Técnica POEL- Continuación proceso 2022.

Fecha	Hora	Lugar
16 de Junio de 2022	16:00 a 18:45 horas	<ul style="list-style-type: none"> Vía remota google meet: HORA - 16:00 - 17:00 https://meet.google.com/sra-ushr-cei HORA - 17:00 - 18:00 https://meet.google.com/wvd-vwzj-maz

Participantes

- Por la SEMARNAT
 - Francisco Javier Ramos Durón-Subdirector de Coordinación Intra-sectorial para el Diseño de Políticas Ambientales. Correo Institucional: francisco.ramos@semarnat.gob.mx
 - Biólogo Armando Romero Barajas - Subdelegado de Planeación de la Delegación SEMARNAT delegado@jalisco.semarnat.gob.mx . *En representación de;*
 - Emerita Citlalli Ramírez Grande- Área planeación OET-RE - emerita.ramirez@semarnat.gob.mx
- Por la SEMADET
 - Hugo Iñiguez Baeza - Ordenamiento Ecológico y Territorial.
hugo.iniguez@jalisco.gob.mx
 - MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE
 - Ing. Isis Edith Santana Sánchez– Directora del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio Zapotlán el Grande.
ecologia.zapotlan@hotmail.com, isis.santana3004@gmail.com
 - CONSULTORIA
 - Dr. Gabriel Torres lgabtor@gmail.com

○ **En la Reunión se trabajo con el documento - FICHAS Zapotlán 1-31.**

○ **Emerita Ramírez** Comenta sobre un Criterio de Regulación ecológica que con apoyo del jurídico de la Dependencia se redacta y se estipula en el chat de la reunión.

“Para el establecimiento y la continuidad en la operación de cualquier actividad agrícola y/o frutícola, el interesado deberá contar con autorización obtenida a partir de una manifestación de impacto ambiental y/o autorización de cambio de uso de suelo, en los términos y conforme a las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y su Reglamento”.

○ **Francisco Ramos** Comenta que no es necesario este Criterio de Regulación Ecológica seria más viable plantearlo y redactarlo **como estrategia de regulación ecológica**. Se acordó se estableciera como “a cualquier actividad agrícola que no se encuentre regularizada”.

○ **Isis Santana y Gabriel Torres** Comentan sobre el ejercicio de la redacción de los lineamientos de las UGAS números; **1-2-3-4-6-7-14.**

Redacción de lineamiento UGA # 1 – La Catarina – Alrededor de la Laguna – Sup. 2192.4 ha – Política ; Aprovechamiento sustentable agrícola

Impulsar el manejo de prácticas agrícolas sustentables que eviten la degradación y la contaminación del suelo y del cuerpo de agua "laguna de Zapotlán", al ser un área de transición debe supervisarse y/o implementarse el manejo de prácticas agroecológicas. No existe umbral para el crecimiento de la agricultura protegida, por lo que se recomienda regular o reducir (645.1 ha de invernaderos y 9.3 ha de aguacate). Conservar Áreas con índice de naturalidad alta y muy alta (142.3ha). Preservar el libre cauce y ciclo del agua, que permita garantizar la calidad y manejo sustentable; regulación de extracción de agua (pozos profundos) para conservar los recursos a largo plazo y asu vez la para la protección de agua subterránea y reservas.

- **Francisco Ramos** Recomienda ubicar el objeto principal de la UGA, la característica principal es el valle, el enfoque es orientar la agro-ecología y reducir los invernaderos y las huertas de aguacate. Tiene una política sustentable. La actividad es como el objetivo principal, no existe un umbral para la agricultura protegida. Comenta ***el lineamiento es una meta, que es lo que se quiere lograr en un X periodo de tiempo.***
- **Hugo Baeza** Recomienda utilizar la nomenclatura de los usos del suelo y homogenizar respecto a la nomenclatura, ya que existen varias variedades de agricultura dentro de un mismo lineamiento.
- **Isis santana** Pregunta si el lineamiento tiene que ir redactado en un periodo de tiempo.
- **Francisco Ramos** Comenta que es lo mas ideal, ya que en los procesos como este de evaluación y/o modificación a los procesos de los Ordenamientos Ecológicos, justamente son evaluados respecto a la estipulación del tiempo del umbral redactado dentro del lineamiento, de acuerdo a lo que se propuso para las actividades compatibles. Cuál es el objeto de interés, la agro-ecología, en que superficie y en que parte de esa UGA quieres incentivar esa producción agroecológica. En la parte de incompatibilidad, poner infraestructura, se llevara a cabo dentro de tal limite, recomienda estipular con criterio de regulación ecológica (infraestructura y carreteras). "No deberá interrumpir los escurrimientos en la hidrodinámica y forzosamente tendrá que ser piloteado".

Redacción de lineamiento UGA # 2 – La Laguna – Sup. 1975.6 ha – Política ; Aprovechamiento sustentable agrícola.

Impulsar el manejo de prácticas agrícolas sustentables que eviten la degradación y la contaminación del suelo y del cuerpo de agua "laguna de Zapotlán", al ser un área de transición debe supervisarse y/o implementarse el manejo de prácticas agroecológicas. No existe umbral para el crecimiento de la agricultura protegida, por lo que se recomienda regular o reducir (645.1 ha de invernaderos y 9.3 ha de aguacate). Conservar Áreas con índice de naturalidad alta y muy alta (142.3ha). Preservar el libre cauce y ciclo del agua, que permita garantizar la calidad y manejo sustentable; regulación de extracción de agua (pozos profundos) para conservar los recursos a largo plazo y asu vez la para la protección de agua subterránea y reservas.

- **Francisco Ramos** Comenta en este caso, se supone consideras el uso compatible forestal y recomienda no confundir con el tipo de vegetación acuático (forestal).
- **Hugo Baeza** Recomienda especificar dentro del lineamiento de la UGA # 2 – aclarar cuál es la industria no contaminante.
- **Isis Santana** Comenta el polígono corresponde a un sitio Ramsar, a un cuerpo de agua.
- **Francisco Ramos** Comenta que este sitio Ramsar no está sujeta a alguna actividad forestal, ni ***industria contaminante, por lo que tiene que quedar especificada como uso no compatible.*** Ya que las actividades pesqueras competen a la CONAPESCA. También se recomienda redactar una ***estrategia de regulación ambiental,*** en la que se establezca la regularización de la infraestructura que se hayan establecido sin la debida autorización, tendrá que ser regularizadas como el canotaje y el andador construido en los panamericanos.

Redacción de lineamiento UGA # 3 – La Fortuna – Sup. 73 ha – Política ; Aprovechamiento sustentable urbano.

Esta unidad está sujeta a lo establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el plan parcial correspondiente. Se propone regular y limitar el crecimiento de la agricultura industrial (0.1 ha de invernaderos), porque no existe umbral para el crecimiento de esta actividad y por su ubicación geográfica se recomienda un manejo sustentable y ecológico en infraestructura e industrial, con un umbral de crecimiento de 41.3% de la UGA

- **Francisco Ramos** Recomienda redactar Criterios de Regulación Ecológica General, si siempre y cuando para el caso de áreas naturales protegidas, el mantenimiento del bosque de la cubierta vegetal sea aprovechar, proteger y restaurar.
- **Isis Santana** Comenta que para el caso de los desarrolladores para un Criterio de Regulación Ecológica, se les este estipulando realizar a los asentamientos humanos un porcentaje de área verde dentro de sus desarrollos, y para el riego de las áreas verdes con el uso de aguas residuales. Y propone establecer en áreas de la ficha como matorral inducido ó pastizal inducido asentamientos humanos de baja densidad y que no alteren los cauces con criterios de regulación ecológica.
- **Hugo Baeza** Propone reforestar áreas desprovistas de vegetación con especies nativas.
- **Francisco Ramos** Comenta procurar que las zonas habitacionales se establezcan en zonas desprovistas de vegetación. Recomienda la estrategia para el programa de manejo de forma complementaria las estrategias (aprovechamiento, preservación de los recursos naturales) las aterrizas en los criterios de regulación ecológica, el objetivo principal que pretende, la cubierta forestal nativa “preferentemente” – se mantenga un 30-40 % con áreas de vegetación con programas de reforestación con especies nativas. Que es lo que se quiere proteger, restaurar ó conservar, comenta hay políticas de protección, de restauración, que es lo que queremos y que tipo de vegetación queremos conservar, si la composición vegetal, de usos de suelo en esa UGA es bosque tropical caducifolio (pone como ejemplo).

Redacción de lineamiento UGA # 4 – *Ladera Norte- La Fortuna – Sup. 796.6 ha – Política ; Restauración*

Proteger 549.1 ha de área forestal con posibilidad de incrementar su superficie a 123.3 ha que actualmente está ocupada por matorrales y pastizales y sin vegetación aparente, misma que se recomienda realizar prácticas de reforestación. Con base a las condiciones fisiográficas y biológicas se propone buscar la generación un corredor natural que conecte con las áreas volcánicas adyacentes. Conservación de áreas con índice de naturalidad muy alto (476.3 ha), No modificar cauces de arroyos y corrientes de agua para mantener y preservar el ciclo del agua y regular y limitar infraestructura hidráulica para captación de agua subterránea y a cielo abierto. Impulsar prácticas agrícolas sustentables que eviten la contaminación de la laguna por agrotóxicos, basura y escombros por arrastre (29.8 ha. de huertos de aguacate, 31.3 ha de agricultura de riego y 28.3 ha de agricultura de temporal. Se restringen actividades para la generación de infraestructura urbana, industrial y aquellas que no sean compatibles con la preservación y conservación de áreas naturales. La infraestructura relacionada con el ecoturismo no podrá superar los 3 ha en toda la UGA

- **Isis Santana** Comenta que en esta UGA, ya existen sobre pendientes altas, en las zonas escarpadas zonas de invernaderos y aguacates. Por lo que comenta el bosque tropical caducifolio (17.5ha) se establecen como preservación.
- **Francisco Ramos** Comenta que la mayor superficie de la UGA, 796.6 ha, predomina en zona con ecosistema tropical. Necesitan establecer medidas de restauración en las zonas que ya se encuentren deterioradas.
- **Emerita Ramírez** Comenta establecer una estrategia, al igual como se acordó en la pasada

reunión virtual 09-06-22, que la proposición del Criterios de Regulación Ecológica General enfocado a las aguacateras, se convirtiera en estrategia. De igual manera establecer una estrategia en la que se especifique sobre el no establecimiento de invernaderos o huertas aguacateras, en pendientes mayores a 45%, para proteger el terreno, establecer una cota en la que no se permita dichos establecimientos.

- **Francisco Ramos** Comenta sobre la cota, del no establecimiento de agricultura intensiva sobre pendientes altas, está establecido en la LGDFS (Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable).
- **Hugo Baeza** Comenta y pregunta sobre cuál sería la meta ó el hábitat – aprovechamiento agrícola.

Redacción de lineamiento UGA # 6– *Montaña Alta Charcos Calaque – Sup. 4458.7 ha – Política ; Preservación*

Mantener 3554.8 ha. de área forestal (diferentes tipos de bosque) con posibilidad de incrementar su superficie a 697.5 ha. que actualmente está ocupada por matorrales y pastizales. El 19.61% de la superficie de bosque podrá ser aprovechada de manera sustentable. Contener el crecimiento de la actividad agrícola (agricultura de riego 93.5. Huertas de aguacate 29.7 ha y agricultura de temporal 25.2 ha) que sustituye bosque de montaña. Se preserva el ciclo del agua y sus cauces. Garantizar la calidad y manejo sustentable de 6.36 ha del cuerpo de agua para uso ecoturístico, la infraestructura relacionada con el ecoturismo no podrá superar las 5 ha en toda la UGA. Se consideran 100 mts como área de amortiguamiento aledañas a las Áreas Naturales Protegidas Municipales contiguas. Se conservarán aquellas áreas que tengan un índice de naturalidad muy alto (superficie 3919,3 ha). //Proteger áreas naturales protegidas de carácter municipal y bosques urbanos y suburbanos (polígono de las ANP-municipal)

- **Francisco Ramos** Comenta sobre la política de preservación especificar en el lineamiento, que es lo que se quiere preservar, en cuantas hectáreas y especificar el mantenimiento de tanto tipo de vegetación comprendido en la UGA, que se quiera preservar.
- **Hugo Baeza** Comenta que no cazan los 1095.2 ha de bosque tropical caducifolio dentro del lineamiento. Comenta dentro del proceso de evaluación tendría al termino de su vigencia especificar dentro de esas 1095.2 ha de bosque tropical caducifolio su modificación. Entre más específicos sean redactados los umbrales del ecosistema dentro del lineamiento, mejor. Recomienda homogenizar y coincidir los usos del suelo de acuerdo a lo ya estipulado dentro de las 31 fichas de las UGAS.

Redacción de lineamiento UGA # 07– *Mesa Agrícola Los Charcos Norte – Sup.84.5 ha – Política ; Aprovechamiento sustentable forestal*

Proteger 37.0 ha de área forestal con posibilidad de incrementar su superficie a 11.24 ha (umbral de crecimiento de 13.3 de la UGA), se propone reforestar esta área que actualmente está ocupada por matorrales, pastizales y sin vegetación aparente. Por su ubicación geográfica se deben regular el crecimiento de la agricultura industrial (27.5ha de huertos de aguacate) e impulsar el manejo de prácticas agrícolas sustentables y ecológicas que eviten la degradación y la contaminación del suelo, con un umbral de crecimiento agrícola del 0% de la UGA, Preservar el ciclo del agua y no modificar cauces y corrientes de agua. Regulación de pozos profundos para la protección de agua subterránea y reservas.

- **Isis Santana** Comenta que en zonas aledañas a un área natural protegida, se recomienda establecer una cota de 100 mts, como preservación (zona buffer), esto para evitar que las aguacateras o invernaderos los que ya se encuentran establecidos (pequeños propietarios), cerca de estas zonas, se evite que sigan expandiéndose.

Redacción de lineamiento UGA # 14– *Ladera Agrícola Sur- La Cumbre – Sup. 121.7 ha – Política ; Aprovechamiento sustentable agrícola*

(12) Contener el crecimiento de la agricultura industrial que sustituye bosque de montaña (21.1ha). (27) Regular y limitar infraestructura hidráulica para captación de agua subterránea y a cielo abierto. (28) Regulación de pozos profundos para la protección de agua subterránea y reservas.

- **Francisco Ramos** Comenta habrá criterios específicos para cada UGA, y para cada actividad. Para todos los usos de suelo redactar estrategias de regulación ecológica , para cada actividad productivas y a su vez criterios de regulación específicas dentro de cada UGA. Especificar y tener los usos de suelo bien definidos.

ACUERDOS FINALES

- 1) ***La Consultoría CIESAS y Ing. Isis Santana, trabajaran sobre la redacción y la homogenización de criterios derogados en la reunión, para el establecimiento de los lineamientos. Propone SEMADET, también trabajar con el equipo consultor, y una vez avisen y den luz verde de trabajar sobre lo acordado, se pre-agendará agenda de trabajo conjunto con SEMARNAT, para la revisión de las 31 Fichas de las UGAS del municipio.***